

I.S.

EXPTE. N° 903-V-1987

**RESOLUCIÓN N° 131 -ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE 2019**

**VISTO:**

El expediente N° 903-V-1987, caratulado: "VILCA VÍCTOR S/ADJ. DE LOTE FISCAL EN LA LOCALIDAD DE ABRA PAMPA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 3253, de fecha 15 de Septiembre de 2015, se adjudicó en venta a favor de los Sres. VILCA VÍCTOR D.N.I. N° 10.347.711 y SUMBAINO VERIDIANA LUCILA D.N.I. N° 10.165.103, el Lote N° 13, Manzana N° 209, Padrón K-5169, ubicado en la Localidad de Abra Pampa, Departamento Cochinocha, Provincia de Jujuy.

Que, se produjo un error material en el Artículo 1° del citado instrumento legal, en cuanto individualiza erróneamente el lote fiscal adjudicado como Lote N° 13, Manzana N° 209, Padrón K-5169, siendo lo correcto Lote N° 14, Manzana N° 209, Padrón K-5170;

Que, dicho error fue replicado en Escritura Pública N° 53, de fecha 28 de Marzo de 2016 de Compraventa y Condonación de saldo de precio, autorizada por Escribanía de Gobierno, mediante la cual se transfirió a los adjudicatarios el Lote N° 13, Manzana N° 209, Padrón K-5169.

Que, posteriormente se advierte el error material incurrido, lo que hace necesario rectificar la referida Resolución, a efectos de adecuar la adjudicación al estado de hecho existente, consignando correctamente el lote fiscal que ocupan los adjudicatarios, siendo el mismo el que a continuación se describe: Lote N° 14, Manzana N° 209, Padrón K-5170, ubicado en la Localidad de Abra Pampa, Departamento Cochinocha, Provincia de Jujuy.

Que, asimismo se deberá proceder a confeccionar una Escritura de Distracto a efectos de dejar sin efecto la compraventa del Lote N° 13, Manzana N° 209, Padrón K-5169 celebrada entre el Estado Provincial y los Sres. VILCA VÍCTOR D.N.I. N° 10.347.711 y SUMBAINO VERIDIANA LUCILA D.N.I. N° 10.165.103 mediante Escritura Pública N° 53, de fecha 28 de Marzo de 2016, autorizada por Escribanía de Gobierno.

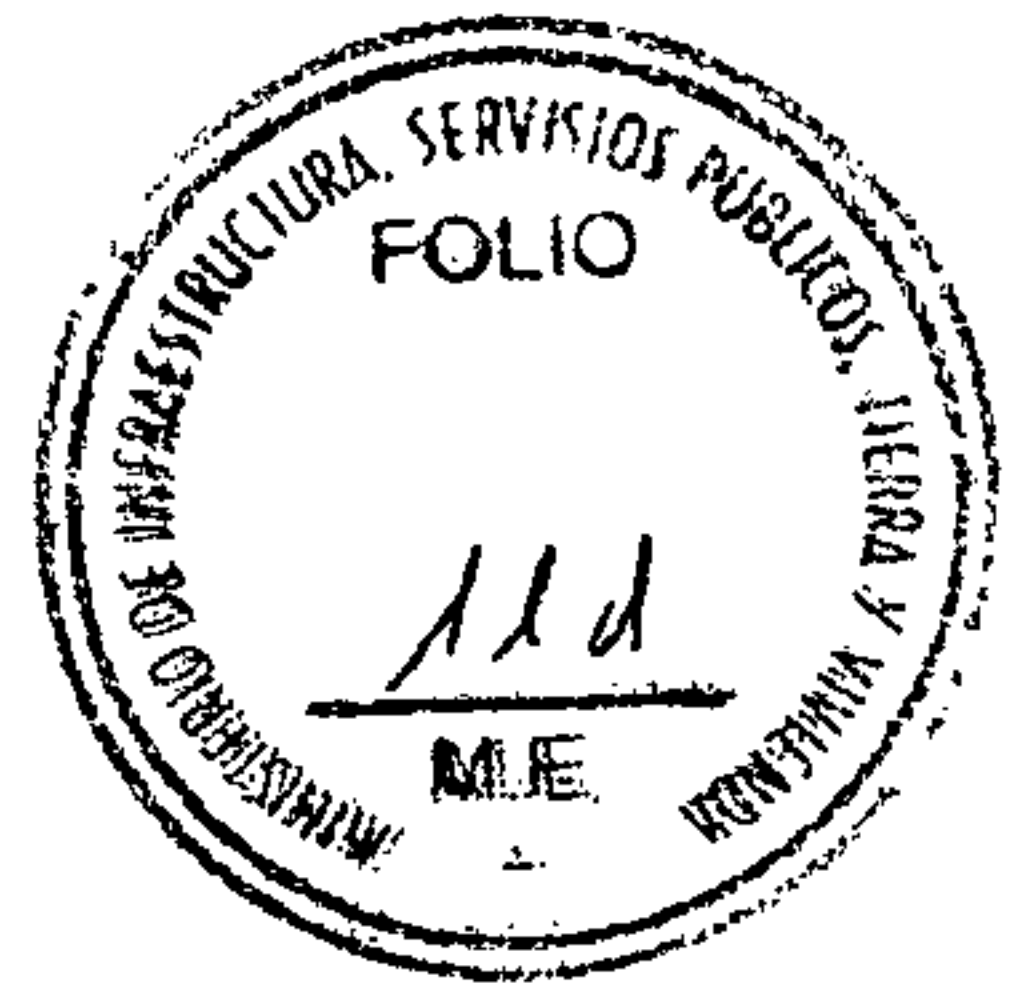
Que, rolan en autos Informes Técnicos, el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención de Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, que sugieren el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,  
TIERRA Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifícase el Artículo Primero de la Resolución N° 3253, de fecha 15 de Septiembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTICULO 1°.- "Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. VILCA VÍCTOR D.N.I. N° 10.347.711 y SUMBAINO VERIDIANA LUCILA D.N.I. N° 10.165.103 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 14, Manzana N° 209, Padrón K-5170, ubicado en la Localidad de Abra Pampa, Departamento Cochinocha, Provincia de Jujuy.-"*



131

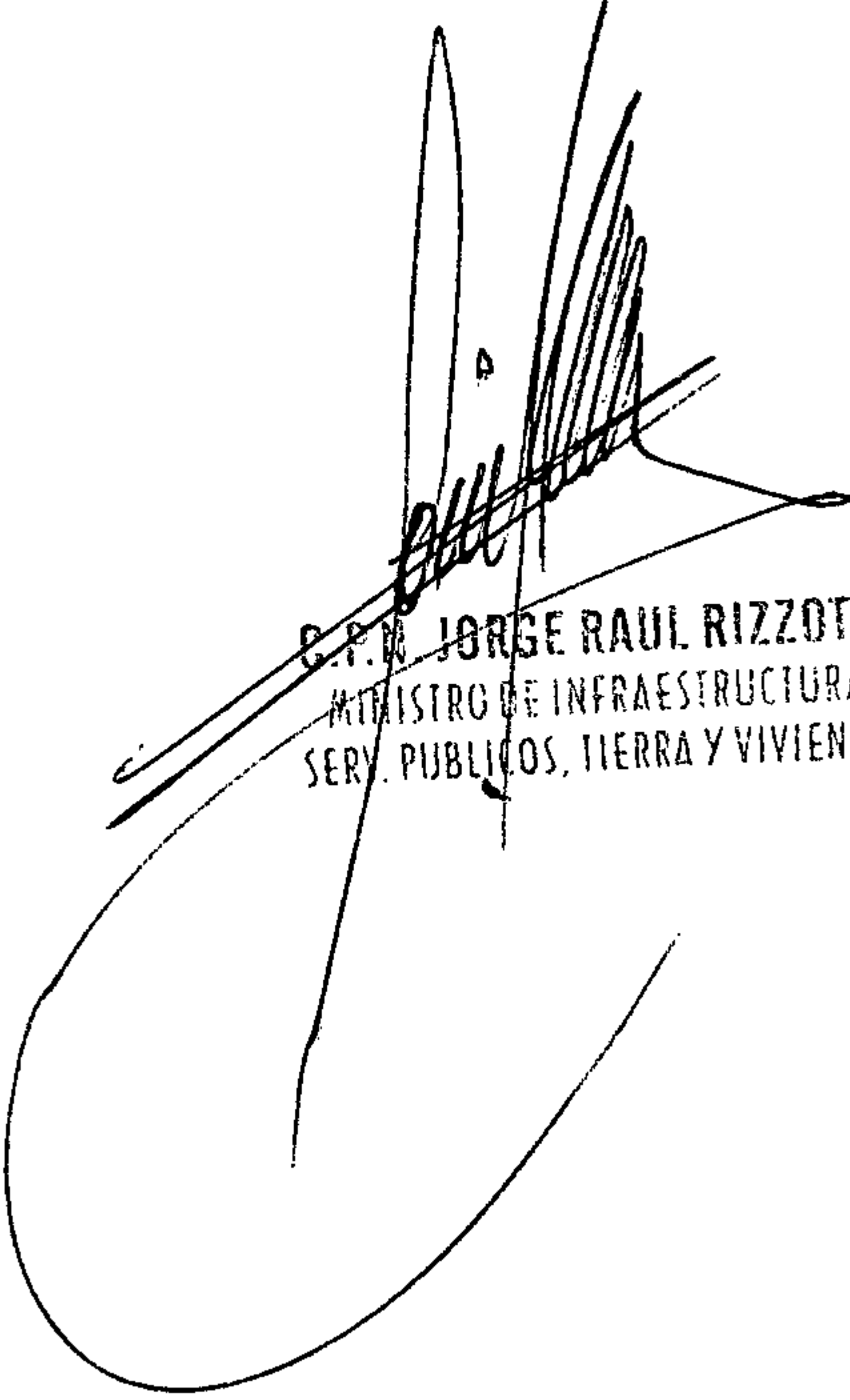
-ISPTyV.-

Ch...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**ARTICULO 2°:** Autorizase a Escribanía de Gobierno a realizar la Escritura de Distracto de la compraventa con condonación del saldo del precio del Lote N° 13, Manzana N° 209, Padrón K-5169 celebrada entre el Estado Provincial y los Sres. VILCA VÍCTOR D.N.I. N° 10.347.711 y SUMBAINO VERIDIANA LUCILA D.N.I. N° 10.165.103 mediante Escritura Pública N° 53, de fecha 28 de Marzo de 2016, autorizada por Escribanía de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Facultase a Escribanía de Gobierno, para que una vez formalizado el Distracto, proceda a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios del Lote N° 14, Manzana N° 209, Padrón K-5170, ubicado en la Localidad de Abra Pampa, Departamento Cochinoqa, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 4°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, remítase copia certificada al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Provincial de Inmuebles y a la Dirección Provincial de Rentas, para conocimiento y demás efectos. Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión y siga a Escribanía de Gobierno, a sus efectos. Cumplido, vuelva a Dirección de Regularización Dominial.-

  
C. P. M. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA